

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2873

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 846-36-LE16, SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTIL ESTRELLITAS DE MAR - COMUNA DE HUASCO, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

COPIAPO, 16 SEP 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00204 del 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional(S) a doña Carolina García Jofré y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/02343 de fecha 22/08/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 a 1000 UTM por la **Contratación de la Obra Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable jardín infantil Estrellitas de Mar**, comuna de Huasco, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-36 - LE16**, mediante el procedimiento de licitación pública.
3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.
4. Que, se presentaron tres oferentes, siendo evaluados por la comisión correspondiente, quedando dos de ellos fuera de bases, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto) de fecha 16/09/2016, que forma parte integrante de la presente resolución.
5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar las líneas 1, 2, 3, a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LIMITADA, RUT 76.103.641-6**, representada por Don Leonel Alejandro Carvajal Cortes RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio en Talca N° 630, Comuna de Vallenar. Por ser la oferta mejor evaluada en las líneas adjudicadas, y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.
6. Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Marcela O'Brien Flanega

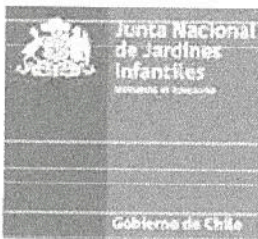
Profesional de Unidad de Infraestructura

Fanny Varo Contreras

Subdirectora de Planificación.

Maritza Williamson Berenguela.

Sección Cobertura e infraestructura



RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-36-LE16**, Proyecto la Contratación de la Obra Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable Jardín Infantil Estrellita de Mar, Comuna de Huasco, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Adjudíquese a la Empresa **CONSTRUCTORA LC LIMITADA**, RUT **76.103.641-6**, representada por Don Leonel Alejandro Carvajal Cortes RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio en Talca N° 630, Comuna de Vallenar, por un monto de \$ 17.371.761 (Diecisiete millones trescientos setenta y un mil setecientos sesenta y un pesos), más IVA.
3. Páguese a la empresa **CONSTRUCTORA LC LIMITADA**, RUT **76.103.641-6**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas
4. El plazo de ejecución de las obras adjudicada será de **40 días corridos**, de acuerdo a lo ofertado por el contratista adjudicado establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.
5. El Contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 7 % del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.
6. El Contratista, posteriormente deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 7% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.
7. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
8. La elaboración del contrato de ejecución de las obras correspondientes, se realizará dentro de los próximos 5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.
9. El ITO de la obra será el Profesional Marcela O'Brien Flanega, como titular y Susana Neira Alvarado, como ITO suplente.
10. Impútese el gasto de \$ 17.371.761 (Diecisiete millones trescientos setenta y un mil setecientos sesenta y un pesos), más IVA al Subtitulo, al Subtítulo 29, ítem 99, del Programa 02, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

